



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	FABIAN PINEDA SIERRA
Demandada	GLORIA ELENA ORTIZ BEDOYA
Radicado	05001-31-10-011-2019-00849-00
Instancia	Primera
Decisión	DISPONE EMPLAZAMIENTO PARTE DEMANDADA

En atención a la petición presentada mediante memorial recepcionado en el despacho el 12 de marzo de 2020 el cual fue incorporado al proceso , aunado a la petición elevada por el mismo en el mes de enero de 2021 dirigida al correo institucional del despacho, por cuanto la empresa de mensajería Servientrega con **guía N°9111757675**, con fecha del 26 de febrero de 2020 devolvió la documentación de citación para diligencia de notificación de la demanda a la parte demandada con la respectiva certificación de **DEVOLUCION**: "... se visitó en diferente días y horarios, nade atendió en esta dirección..." prueba que fue adosada al proceso , encuentra el despacho precedente acceder a tal pedimento.

En consecuencia, el juzgado dispone el **EMPLAZAMIENTO** a la parte demandada señora **GLORIA ELENA ORTIZ BEDOYA** en los términos indicados en el art. 293 del CGP,

Por la secretaría elabórese el respectivo edicto emplazatorio permanezca a disposición de la parte interesada para que gestione su publicación

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f62b9684defdae9bb3007810ebc94d3f20424bf48552766ef7140153547d2633

Documento generado en 28/01/2021 01:43:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**